



ORDEN de 28 de mayo de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Unión Sindical de Comisiones Obreras de Aragón (CC.OO Aragón), para la financiación de gastos derivados de acciones en materia de prevención de riesgos laborales durante el año 2013.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/7/0061 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 2 de mayo de 2013, por el Consejero de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón y el Secretario General de la Unión Sindical de Comisiones Obreras de Aragón (CC OO-Aragón), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 28 de mayo de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA UNIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN (CC.OO. ARAGÓN), PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DURANTE EL AÑO 2013

En Zaragoza, a 2 de mayo de 2013, reunidos:

- D. Francisco Bono Rios, Consejero de Economía y Empleo, en virtud del Decreto de 15 de julio de 2011("Boletín Oficial de Aragón", núm. 139 de 16 de julio), y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, y facultado expresamente para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 30 de abril de 2013.

- D. Julian Buey Suñén, Secretario General de la Unión Sindical de Comisiones Obreras de Aragón (CC.OO. Aragón)

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar y suscribir el presente convenio de colaboración, exponen:

El mandato dirigido a los poderes públicos en el art. 40.2 de la Constitución Española exige que la seguridad y salud sean objeto de una atención especial en la acción de los poderes públicos, siendo uno de los principios rectores de la política económica y social, velar por la seguridad e higiene en el trabajo. Así en el art. 43.1 reconoce el derecho a la protección de la salud y atribuye a los poderes públicos en el art. 43.2 la competencia de organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas, prestaciones y servicios necesarios. Esta protección alcanza su máxima expresión en el art. 15 C.E. que reconoce como Derecho Fundamental el derecho a la vida y el derecho a la integridad física y moral. Por tanto, todas aquellas acciones encaminadas a mejorar la seguridad y la salud en el trabajo constituyen un objetivo político de primer orden.

En el mismo sentido, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en su artículo 5, establece que la política en materia de prevención de riesgos laborales tendrá por objeto la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo dirigida a elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo. La política preventiva se llevará a cabo con la participación de los empresarios y trabajadores a través de sus organizaciones empresariales y sindicales más representativas. Las Administraciones Públicas deben fomentar las actividades preventivas de las empresas, a través de distintos programas específicos, dirigidos a promover la mejora del ambiente de trabajo y el perfeccionamiento de los niveles de protección.

La LO 5/2007, de Reforma del Estatuto de Autonomía en su artículo 26 sobre Empleo y trabajo, establece que "los poderes públicos de Aragón promoverán la prevención de los riesgos laborales"

Que en cumplimiento de este mandato el Departamento de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón, integra en el seno de la Dirección General de Trabajo el Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral (ISSLA) que tiene como fin primordial la promoción y compro-



bación de la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo mediante la ejecución de sus competencias específicas según el Decreto 336/2001, de 18 de diciembre. Texto normativo que, a su vez, regula el Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral (CASSL) con la misma finalidad.

La Estrategia Aragonesa de Seguridad y Salud en el Trabajo (2010-2014) nace fruto del consenso establecido en el Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral (CASSL), en consonancia en su día con el Acuerdo Económico y Social para el Progreso en Aragón (AESPA 2008-2011) y actualmente, con el Acuerdo Social para la Competitividad y el Empleo de Aragón (2012-2015). Todos ellos integran el objetivo de mejora de la seguridad y salud de las empresas aragonesas y de sus trabajadores y trabajadoras como sello de identidad propio de nuestra comunidad autónoma.

Es primordial el papel de las organizaciones empresariales y sindicales para el desarrollo, ejecución e implantación en los centros de trabajo de cada uno de los objetivos de la Estrategia Aragonesa de Seguridad y Salud en el Trabajo: Reducción de la siniestralidad e impulso de la calidad de los sistemas de PRL, impulsar la educación y formación de seguridad y salud laboral, reforzar la sensibilización y divulgación de la cultura de la prevención, potenciar estudios e investigación y potenciar el desarrollo y gestión efectiva de la salud laboral.

Es cierto que, los índices de siniestralidad, que definen la calidad de la gestión de la prevención de riesgos laborales, han disminuido en los últimos años en nuestra Comunidad, por los esfuerzos inequívocos de la administración autonómica y de los agentes sociales en este sentido.

La Unión Sindical de Comisiones Obreras de Aragón tiene la condición de sindicato más representativo, de acuerdo con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales por ello, teniendo en cuenta la implantación que en el mundo laboral tiene el Sindicato CC.OO y su experiencia en la prevención de riesgos laborales, el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Economía y Empleo, contribuirá al desarrollo de estas actuaciones participando en su financiación, concretamente mediante el otorgamiento de una subvención al sindicato CC.OO., al quedar acreditado el interés público de este programa desarrollado en este convenio y la idoneidad del citado sindicato para ello, de acuerdo con la posibilidad de conceder directamente una subvención al cumplir con los requisitos excepcionales contemplados en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el presente convenio se determinarán las condiciones y compromisos de esta subvención, de acuerdo con lo enunciado en el artículo 28.1 de la citada ley.

La citada subvención en régimen de concesión directa está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía y Empleo, aprobado por Orden de 15 de febrero de 2012, del Consejero de Economía y Empleo, modificada en fecha 4 de abril de 2012, en cumplimiento del punto 90 del apartado III del Plan de Racionalización del Gasto Corriente aprobado por el Gobierno de Aragón en sesión de 13 de septiembre de 2011.

Por tanto, con el fin de hacer posible la realización coordinada y eficaz de las actuaciones previstas, se suscribe el presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

Primera.— El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Economía y Empleo y la Unión Sindical de Comisiones Obreras de Aragón (CC.OO. Aragón) al que se le reconoce acreditada la suficiente capacidad técnica y material para la ejecución de herramientas formativas en el área de la seguridad y salud laboral.

Segunda.— El presente convenio estará en vigor desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2013.

Tercera.— Las actividades de CC.OO. Aragón en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2013, que según el proyecto presentado serán las siguientes:

1. Seminarios sobre la prevención de riesgos laborales en comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón, dirigido a delegados de prevención y representantes de los trabajadores.
2. Conferencias sobre la prevención de riesgos Laborales en centros de enseñanza secundaria, formación profesional y escuelas taller, dirigido a estudiantes en formación.
3. Actos del día Internacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Campaña de difusión en la prensa sindical.



5. Otros aspectos de la prevención de riesgos laborales, colaboración y apoyo a los delegados de prevención, representantes de los trabajadores, y trabajadores en general.

1.º Seminarios sobre prevención de riesgos laborales en comarcas.

Se realizarán una serie de seminarios en los locales de las Uniones Comarcales de CC. OO. Aragón. Los destinatarios serán trabajadores, en especial delegados y delegadas de prevención, así como representantes sindicales y miembros de comités de empresa.

Los objetivos que se pretenden son:

- Formar a trabajadores, delegados y delegadas de prevención, y representantes sindicales, sobre los riesgos a los que están expuestos en sus centros de trabajo y elevar el nivel de cultura preventiva entre los representantes de los trabajadores.
- Impulsar la mejora de las condiciones de trabajo.
- Promocionar la salud de los trabajadores.
- Instar a los delegados y delegadas de prevención, a ejercer sus competencias en las tareas que les son propias como representantes de los trabajadores en los temas de seguridad y salud en el trabajo.

La Estrategia Aragonesa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014, dada la importancia de la formación en materia de prevención de riesgos laborales establece en su objetivo estratégico "2.2 Impulsar la integración de la prevención en los niveles de formación no reglada para trabajadores ocupados y desempleados".

En la ejecución de algunos de estos objetivos estamos implicados los agentes sociales, en concreto el objetivo "2.2.3 Favorecer la formación en salud laboral de delegados de prevención, miembros de comités de seguridad y salud, trabajadores por cuenta ajena y trabajadores autónomos" y el objetivo "2.2.10 Organizar talleres, seminarios, jornadas técnicas y congresos en materia de PRL".

Los seminarios que tenemos previstos, entroncan con otros objetivos de la estrategia donde no estamos implicados los agentes sociales; pero que en su aplicación práctica en las empresas se tiene que contar con la participación de los delegados de prevención para su aplicación en los procesos productivos.

Como en el caso de la eliminación o sustitución de sustancias químicas peligrosas o el impulso de actividades de prevención de enfermedades profesionales.

Eliminación o sustitución de sustancias químicas peligrosas, en cumplimiento del objetivo estratégico 6.2.3 Impulsar la adopción de medidas preventivas de carácter técnico en los puestos de trabajo con exposición a agentes cancerígenos u otras sustancias peligrosas, primando la sustitución de los mismos por otros menos peligrosos.

El proceso de sustitución.

Identificación de sustancias altamente peligrosas.

Cómo y dónde identificar alternativas (sustitución, minimización, etc).

Evaluación de alternativas.

Evaluación de costes.

Las Mutuas como colaboradoras en la gestión de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en cumplimiento del (objetivo estratégico 6.2.4 Impulsar actividades de prevención de Enfermedades Profesionales).

Las actividades desarrolladas por las mutuas.

Contingencias profesionales (el accidente de trabajo y la enfermedad profesional)

Determinación de contingencias.

La protección de la maternidad en el ámbito laboral.

La gestión de las mutuas de la IT por contingencias comunes.

La incapacidad permanente.

Los órganos de participación y control de las mutuas.

La acción sindical en la gestión de la prevención, en cumplimiento del (objetivo estratégico 1.1.11 Fortalecer la participación activa de los agentes implicados en la actividad preventiva de la empresa).

Política de prevención y el plan de prevención.

Obligaciones y derechos.

Los delegados y delegadas de prevención en la estructura preventiva de la empresa.

Los Comités de Seguridad y Salud.

El Servicio de Prevención.

Estrategias sindicales.

Los programas de la Comunidad Autónoma.



Programa Aragón de alta tasa.
 Programa Objetivo Cero Accidentes.
 Programa de buenas practicas compartidas.
 Programa de sobre esfuerzos.

2.º Conferencias sobre prevención de riesgos laborales en Centros de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Taller.

Durante el año 2013, realizaremos siete de conferencias sobre prevención de riesgos laborales en distintos centros de enseñanza, Cuatro en la provincia de Zaragoza, dos en la de Teruel y una en la de Huesca.

Las conferencias se impartirán dentro de la asignatura, de formación y orientación laboral (FOL), en institutos de Formación Profesional y escuelas taller. Centros donde actualmente están formándose los futuros trabajadores de nuestra Comunidad, estas charlas tienen como objetivo:

- Dar información sobre los riesgos con los que se pueden encontrar cuando se incorporen a un puesto de trabajo.
- Informar a los estudiantes sobre las condiciones de trabajo seguras a las que tienen derecho, y sus obligaciones respecto a las normas de seguridad que deben respetar.
- Fomentar su preparación para que sepan reconocer los riesgos a los que estén expuestos y actuar en consecuencia.

El formato de la actividad es el siguiente:

Las conferencias tendrán una duración de 50 minutos y posterior debate. El contenido varía según la rama de actividad profesional a la que pertenecen los alumnos (mecanizado, audiovisuales, administrativo, carpintería). Dentro de la estructura de la actividad se pretende:

- Trasladar a los alumnos la preocupación existente por el número de accidentes laborales que se producen cada año.
- Iniciarlos en el conocimiento y en la comprensión de las causas y motivos por los que se producen los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.
- Darles a conocer, las medidas que se pueden realizar colectiva e individualmente para eliminar o reducir los accidentes o los riesgos laborales, de los centros de trabajo.
- Sensibilizar a los alumnos en la necesidad de participar en las tareas preventivas en los puestos de trabajo, en que desarrollen su actividad laboral en un futuro.

Dentro de este apartado queremos destacar la realización de un seminario específico de 5 horas de duración para los alumnos del ciclo superior de prevención de riesgos laborales del IES Virgen del Pilar (estos alumnos cuando terminan su formación salen con la acreditación de Técnicos de Nivel Intermedio en prevención de riesgos laborales”

Este seminario eminentemente técnico, se basa en el Proyecto Subs Port de la Unión Europea (www.subsport.eu). El objetivo es la identificación y evaluación de alternativas, proporcionando a los alumnos conceptos básicos y herramientas que ayuden a la sustitución de sustancias químicas peligrosas.

Los formadores del seminario serán: la responsable del área química de ISTAS; un técnico de la Secretaría de Salud Laboral de CCOO, y Pilar Amorós, profesora de Higiene Industrial del IES Virgen del Pilar.

(Este seminario cumple con del objetivo estratégico 6.2.3 Impulsar la adopción de medidas preventivas de carácter técnico en los puestos de trabajo con exposición a agentes cancerígenos u otras sustancias peligrosas, primando la sustitución de los mismos por otros menos peligrosos) al formar en la sustitución a futuros técnicos intermedios en prevención de riesgos laborales.

3.º XIII Semana Internacional de la Seguridad y Salud Laboral en Aragón.

Dentro del objetivo estratégico 3.1.5, se establece “Celebrar anualmente el Día Internacional de la Seguridad y Salud Laboral”.

En el año 2013, celebraremos la XIII Internacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo realizando jornadas de salud laboral en las tres capitales de provincia: en Zaragoza el día 26, en Huesca el 29 de abril y en Teruel el día 3 de mayo.

Con estas jornadas celebramos el día internacional de la seguridad y salud en el trabajo (28 de abril), con el lema los sindicatos son necesarios para la prevención.

Estos actos son conjuntos con UGT Aragón y tendrán carácter público y reivindicativo, a fin de lograr la máxima implicación de los y las representantes sindicales, dando a conocer su realización y objetivos, mediante los medios de comunicación al conjunto de la sociedad.

Como en años anteriores, esperamos contar con la presencia de delegados y delegadas de prevención, técnicos de prevención de empresas, de los departamentos de prevención de



las distintas administraciones públicas, del ISSLA, y de la Inspección de Trabajo, de las tres provincias aragonesas.

Dentro de los actos programados se realizara el "XIII Concurso de carteles, sobre Prevención de Riesgos Laborales" dirigido a centros educativos de enseñanza secundaria, formación profesional, y escuelas taller de nuestra Comunidad." El cartel ganador del concurso, será el cartel anunciador de estas jornadas el próximo año.

4.º Campaña de difusión en prensa sindical.

En cumplimiento del objetivo 3.1.1 de la Estrategia Aragonesa de Salud Laboral "Realizar campañas de sensibilización sobre hábitos preventivos saludables, ventajas de la PRL, etc., dirigidas a los trabajadores", elaboraremos tres separatas para la revista Trabajo Sindical con una edición de 35.000 ejemplares, destinados a todos los afiliados de CC.OO Aragón.

1.º Los sindicatos necesarios para la prevención de riesgos laborales, conmemorando el día Internacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En la actualidad asistimos a deterioro de las condiciones de trabajo y a una reducción de los recursos destinadas a prevención de riesgos en las empresas, que inevitablemente esta afectando a la seguridad y salud de los trabajadores. Tenemos que dar un impulso a la participación de los representantes de los trabajadores en la gestión de la acción preventiva.

2.º Movilidad, cada vez más la sociedad reclama un cambio del modelo de movilidad, teniendo en cuenta que en los desplazamientos por motivos laborales ir o volver del trabajo es cuando más se utiliza el coche, con el consiguiente riesgo de accidentes in itinere. Tenemos que cambiar el modelo de desplazamientos y promover una movilidad más sostenible, segura, y equitativa para acudir al trabajo.

3.º Trabajos saludables, La salud laboral en tiempos de crisis. La salud laboral en las empresas tiene que ser integral, todos nosotros somos trabajadores y ciudadanos. Según la última encuesta realizada por la Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo, seis de cada diez trabajadores verán deterioradas sus condiciones de trabajo, en un futuro próximo, especialmente en lo que se refiere a la seguridad y a la salud y un 75% de los encuestados denuncia que la mala salud es fruto del trabajo que realizan.

Con esta campaña, se pretende hacer llegar a todos los afiliados de nuestro sindicato, que la salud laboral es en muchas ocasiones, la única vía para mejorar las condiciones laborales en tiempos de crisis.

5.º Otros aspectos de prevención de riesgos laborales.

La Secretaría de Salud Laboral de la Unión Sindical de CC.OO. Aragón, lleva años realizando una labor de sensibilización y divulgación en materia de prevención de riesgos laborales dirigida a los delegados prevención, a los representantes de los trabajadores, y a los trabajadores en general, con el objetivo prioritario de la mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo.

Es necesario el apoyo desde el punto de vista legal, técnico y sindical, a todos los trabajadores de la Comunidad Autónoma, sobre temas de prevención de riesgos laborales y salud laboral, fomentando la mejora de las condiciones de trabajo principalmente en las pequeñas y medianas empresas.

Potenciando la difusión de la seguridad y salud en el trabajo se quiere alcanzar una mayor cultura preventiva en la sociedad aragonesa así como elevar el nivel de información y sensibilización en la prevención de riesgos laborales.

Como principales actividades que se realizan en materia de apoyo técnico son:

- El apoyo técnico a los delegados y delegadas de prevención de CC.OO. Aragón, y a los trabajadores y sus representantes en general, en materia de salud laboral, en reuniones de Comités de Seguridad y Salud, en las empresas. Realización de informes, para la representación sindical.

- Participación en las mesas técnicas que convoque el Consejo Aragonés de Seguridad y Salud en el Trabajo

PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN MATERIAL

<u>I. Mediciones</u>	Descripción de las Unidades de Actuaciones
<u>II. Precios Unitarios</u>	Descripción de algunos costes tipificados (sueldos y otros)
<u>III. Precios desglosados</u>	Detalle de costes para cada una de las Unidades de actuación
<u>IV. Presupuesto total</u>	Presupuesto para la ejecución material total de cada unidad y el total del proyecto

ACTUACIÓN

UD.1.- Seminarios en las Uniones Comarcales de CC.OO. Aragón. Destinatarios trabajadores y delegados/as de prevención. Elevación del nivel de cultura preventiva. Impulso de la mejora de las condiciones de trabajo. Promoción de la Salud.

UD.2.- Conferencias sobre Prevención de Riesgos Laborales en Centros de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Taller. Las conferencias se impartirán dentro de la asignatura de Formación y Orientación Laboral (FOL). Informar a los estudiantes sobre condiciones seguras de trabajo y obligaciones respecto a las normas de seguridad. Seminario específico para Titulados Nivel Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales, objetivo estratégico 6.2.3.

UD.3.- Objetivo Estratégico 3.1.5 "Celebrar anualmente el Día Internacional de la Seguridad y la Salud Laboral". Jornadas de Salud en las tres capitales de provincia. Conjuntamente con UGT y de carácter público. Realización del XIII Concurso de Carteles sobre Prevención de Riesgos.

UD.4.- Campaña de Difusión en Prensa Sindical. Sensibilización y Difusión a través de la revista Trabajo Sindical, Temas Día Internacional de la Seguridad y la Salud en el trabajo; Trabajos saludables y un tercero, sobre Movilidad.

UN.5.- Sensibilización y Divulgación en materia de Salud Laboral dirigida a los delegados de prevención, representantes de los trabajadores y trabajadores en general. Apoyo técnico, legal y sindical. Apoyo técnico a delegados/as. Realización de Informes. Participación en mesas técnicas.

CONCEPTO SALARIAL	Unidad de medida	Precio unitario	HORAS totales
Trabajo de Técnico Especialista y Coordinador (Tco.Medio)	HORA	22,4135	1152
Trabajo de Técnico Especialista (Tco.Medio)	HORA	22,4135	236,25
Trabajo de Personal de Apoyo (Advo)	HORA	17,0285	240
Trabajo de Técnico de Apoyo (Asesor Laboral)	HORA	19,6452	1575

UNIDAD DE ACTUACIÓN Y CONCEPTOS	precio unitario	unidades	subtotales
UD.1.- Seminarios sobre prevención de riesgos laborales en comarcas			
Dossier y materiales entregados a asistentes (Carpeta,document)			600,00 €
Desplazamientos, portes.			250,00 €
Trabajo de Técnico Especialista y Coordinador (Tco.Medio)	22,41 €	210	4.706,84 €
Trabajo de Técnico Especialista (Tco.Medio)	22,41 €	35	784,47 €
Trabajo de Personal de Apoyo (Advo)	17,03 €	35	596,00 €
Trabajo de Técnico de Apoyo (Asesor Laboral)	19,65 €	0	0,00 €
Gastos generales	8,94%		285,94 €
Subtotal			7.223,25 €
UD.2.- Conferencias en centros de enseñanza secundaria, formación profesional y escuelas taller			
	precio ud.	unidades	
Triptico Divulgativo			400,00 €
Desplazamientos, dietas, portes.			200,00 €
Adquisición de publicaciones o documentos de interés			0,00 €
Trabajo de Técnico Especialista y Coordinador (Tco.Medio)	22,41 €	50	1.120,68 €
Trabajo de Técnico Especialista (Tco.Medio)	22,41 €	30	672,41 €
Trabajo de Personal de Apoyo (Advo)	17,03 €	15	255,43 €
Trabajo de Técnico de Apoyo (Asesor Laboral)	19,65 €	0	0,00 €
Gastos generales	3,41%		109,17 €
Subtotal			2.757,67 €
UD.3.- Actos del Día Internacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (28 Abril). XIII Semana Zaragoza, Huesca y Teruel			
	precio ud.	unidades	
Ponentes: Desplazamientos, dietas y otros			300,00 €
Alquiler salon			500,00 €
Premio Concurso			400,00 €
Materiales divulgativos (diseño, maquetación, impresión, envío)			786,43 €
Documentación asistentes		500	1.200,00 €
Trabajo de Técnico Especialista y Coordinador (Tco.Medio)	22,41 €	105	2.353,42 €
Trabajo de Técnico Especialista (Tco.Medio)	22,41 €	50	1.120,68 €
Trabajo de Personal de Apoyo (Advo)	17,03 €	60	1.021,71 €
Trabajo de Técnico de Apoyo (Asesor Laboral)	19,65 €	70	1.375,16 €
Gastos generales	11,68%		373,33 €
Subtotal			9.430,73 €

UD.4.- Campaña Difusión Prensa Sindical			
	precio ud.	unidades	
Separata 28 Abril Dia Internacional Salud y Seguridad Trabajo		1	2.261,00 €
Separata Trabajos Saludables		1	2.261,00 €
Separata Movilidad		1	2.261,00 €
Trabajo de Técnico Especialista y Coordinador (Tco.Medio)	22,41 €	10	224,14 €
Trabajo de Técnico Especialista (Tco.Medio)	22,41 €	40	896,54 €
Trabajo de Personal de Apoyo (Advo)	17,03 €	10	170,29 €
Trabajo de Técnico de Apoyo (Asesor Laboral)	19,65 €	0	0,00 €
Gastos generales	10,41%		332,79 €
Subtotal			8.406,75 €
UD.5.- Otros aspectos de prevención en riesgos laborales			
	precio ud.	unidades	
Gastos oficina, fungibles, impresión documentos, etc.			0,00 €
Desplazamientos			0,00 €
Trabajo de Técnico Especialista y Coordinador (Tco.Medio)	22,41 €	777	17.415,29 €
Trabajo de Técnico Especialista (Tco.Medio)	22,41 €	81,25	1.821,10 €
Trabajo de Personal de Apoyo (Advo)	17,03 €	120	2.043,42 €
Trabajo de Técnico de Apoyo (Asesor Laboral)	19,65 €	1505	29.566,03 €
Gastos generales	65,55%		2.095,77 €
Subtotal			52.941,60 €
TOTAL PROYECTO			80.760,00 €

ACTUACIÓN	IMPORTE (€)
UD.1.- Seminarios sobre Prevención de Riesgos en Comarcas	7.223,25 €
UD.2.- Conferencias en centros de enseñanza secundaria, formación profesional y escuelas taller	2.757,67 €
UD.3.- Actos del Día Internacional de Seguridad y Salud en el trabajo (28 Abril)	9.430,73 €
UD.4.- Campaña Difusión Prensa Sindical	8.406,75 €
UD.5.- Otros aspectos de prevención en riesgos laborales	52.941,60 €
CUANTÍA TOTAL	80.760,00 €

CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE (€)
Personal	66.143,57 €
Trabajo de Técnico Especialista y Coordinador (Tco.Medio)	25.830,35 €
Trabajo de Técnico Especialista (Tco.Medio)	5.295,19 €
Trabajo de Personal de Apoyo (Adve)	4.086,84 €
Trabajo de Técnico de Apoyo (Asesor Laboral)	30.941,19 €
Actividad	11.419,43 €
Generales	3.197,00 €
CUANTÍA TOTAL	80.760,00 €

Cuarta.- El Gobierno de Aragón de Aragón subvencionará con 80.760,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria G/3151/480018/91002 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2013.

El pago de la cantidad subvencionada se realizará, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 13 del Decreto 23/2008, de 12 de febrero, en el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de relaciones laborales y prevención de riesgos laborales, pudiendo efectuar abonos a cuenta mediante la realización de pagos fraccionados de cuantía equivalente a la justificación presentada.

Se podrá conceder anticipos de pago sin que en algún caso sean superiores al 25% de la subvención concedida, en cumplimiento del Plan de Racionalización del Gasto Corriente, aprobado por el Gobierno de Aragón en fecha 13 de septiembre de 2011 y en los términos contemplados en el artículo 14 del citado Decreto.

Quinta.- La justificación de las actuaciones objeto de subvención habrá de cumplir lo establecido en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establece el Anexo al Convenio, deberán presentarse en la Dirección General de Trabajo antes del **20 de noviembre** del año en curso. Aquellos gastos de personal cuya presentación resulte obligatoria, tales como nóminas, Seguridad Social e IRPF, y los relativos a gastos fijos, periódicos o aquellos que se encuentren comprometidos en firme, que no pudieran justificarse antes de la fecha final señalada para la justificación, por incompatibilidad de plazos, se realizará un pago anticipado con los requisitos establecidos en la normativa vigente, previa presentación de un certificado, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos, así como el compromiso de

aportar los documentos que justifiquen dichos gastos, antes del 28 de febrero del ejercicio siguiente. Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas, y los anticipos realizados que en dicha fecha no se hayan justificado deberán reintegrarse en la forma legalmente establecida.

Sexta.- CC.OO. Aragón asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1º.- Cumplir la finalidad del presente Convenio y destinar la cuantía aportada por el Departamento de Economía y Empleo a los fines propios de cada una de las actuaciones pactadas con el mismo.

2º.- Comunicar al Departamento de Economía y Empleo, por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este Convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión.

3º.- Acreditar la aplicación de la subvención concedida a las actuaciones subvencionadas, así como comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del Convenio.

4º.- Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por el Gobierno de Aragón, admitiendo la presencia de la o las personas designadas por el Departamento de Economía y Empleo para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, y facilitarles cuanta información, contable o de otro tipo, le sea solicitada a tal efecto. En especial, la Entidad habrá de facilitar identificación individualizada de los usuarios de cada proyecto.

5º.- En todos los materiales impresos, que se realicen en las actuaciones programadas en este convenio, se deberá incluir el logotipo completo de identidad gráfica (símbolo y denominación), del Departamento financiador, así como respecto a la publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto de la convenio, cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, debiendo solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, si del clausulado del convenio se derivan para el beneficiario la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes; la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

6º.- Presentar al Departamento de Economía y Empleo una Memoria de las actividades realizadas antes del 31 de enero de 2014.

7º.- Comunicar por escrito al Departamento de Economía y Empleo con antelación mínima de un mes, la fecha de inicio y el programa de aquellas actividades y servicios financiados mediante este Convenio..

El Departamento de Economía y Empleo asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1º.- Entregar a CC.OO. Aragón el importe de su aportación, de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención y el presente Convenio.

2º.-Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente Convenio.

3º.- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente Convenio

Séptima.- Se constituirá una comisión mixta paritaria de seguimiento a efectos de desarrollo, modificación y resolución de las obligaciones y los derechos derivados de la suscripción del presente Convenio y estará integrada por dos representantes de CC.OO y dos del Departamento de Economía y Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón. A dicha Comisión competará resolver las cuestiones relativas a la interpretación del presente convenio, evaluando su aplicación y promoviendo las líneas de política común, así como aquellas actuaciones de coordinación que se consideren necesarias.

La Comisión mixta de seguimiento se reunirá al menos una vez al año y, en todo caso, siempre que lo solicite uno a varios de sus integrantes. En su primera reunión, la Comisión designará a un secretario, que levantará acta de las sesiones.

Octava.- El presente convenio podrá ser resuelto, previa comunicación con un mes de antelación, por incumplimiento de los compromisos recogidos en él. En caso de resolución del convenio por incumplimiento por parte de la Unión Sindical de Comisiones Obreras de Aragón (CC.OO.-ARAGÓN) se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el reintegro de subvenciones.

El presente convenio también podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes, así como por imposibilidad sobrevenida.

Novena.- El presente convenio se acoge a los puntos que le son de aplicación recogidos en el apartado III del Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón, aprobado con fecha 13 de septiembre de 2011.

Décima.- Este convenio tiene naturaleza administrativa, no teniendo carácter contractual de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del texto refundido de la

Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para todo lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la disposición adicional segunda de la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2013; el Decreto 23/2008, de 12 de febrero, en el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de relaciones laborales y prevención de riesgos laborales; y, Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como cualquier otra disposición normativa de pertinente aplicación.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse por acuerdo entre las partes, en el seno de la comisión mixta constituida al amparo de la cláusula séptima de este convenio. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

A N E X O

NORMAS GENERALES DE JUSTIFICACIÓN

La justificación deberá incluir **documentos originales y fotocopia para su compulsu** de la siguiente documentación:

1º.- Certificado de la entidad manifestando haber dedicado a los fines y conceptos señalados en el convenio las cantidades que se justifican.

2º.- Índice de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden.

3º.- Justificantes de pago de los gastos que se justifiquen. Todos los documentos referidos deberán corresponder al periodo de vigencia del Convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del mismo.

4º.- Tan solo si se ha producido un cambio de cuenta bancaria: Escrito manifestando el número de la cuenta corriente, entidad bancaria, sucursal y domicilio de la misma. El mencionado escrito deberá estar bastantado por el Banco, debiendo coincidir la titularidad de la cuenta corriente con la Entidad beneficiaria.

5º.- Cuando los justificantes se refieran a pagos de personal, deberá acompañarse copia autenticada de las nóminas correspondientes, de los boletines de cotización de la Seguridad Social y de la Carta de Pago de las retenciones efectuadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Si en un mismo boletín de cotización o carta de pago figurase personal dedicado al Convenio, junto con personal dedicado a distinta finalidad, se detallará el importe que corresponda a los trabajadores dedicados al Convenio, con indicación de la cuota empresarial y la cuota obrera.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización y carta de pago a Hacienda.

Las nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que corresponde y la firma del trabajador. En ellas se señalará la cuantía, tanto en bruto como en neto, y los descuentos que procedan.

No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón, según Convenio Colectivo vigente. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

6º.- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato y recibos de las cantidades devengadas.

7º.- Los justificantes que correspondan a profesionales deberán consistir en factura original. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto a que se refiere la actuación por la que se gira la factura, así como la liquidación por el IVA cuando corresponda. En estos supuestos se aportará fotocopia compulsada de la Carta de Pago de la retención obligatoria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con indicación del desglose en la forma señalada para los gastos de personal.

8º.- Si los justificantes corresponden a casas comerciales, las facturas correspondientes deberán ser originales, y deberán incluir el nombre, razón social y Número de Identificación Fiscal, y si fuesen personas físicas el nombre comercial, nombre y apellidos del titular y su D.N.I. En todo caso, y cuando así corresponda, figurará la liquidación por el IVA.

En ambos casos las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas.

9º.- No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
- Adquisición de equipos y material inventariable
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.